

NUEVA LEY · DIC 2024

Ley 21.719

Protección de Datos Personales

Lo que toda cooperativa necesita saber

dic

2026

Vigencia plena

20K

UTM

Multa máxima

72

hrs

Notif. brechas

¿Quiénes somos?



Evelyn López Miranda

Abogada · DPO · Máster Derecho Digital

20+ años liderando proyectos de innovación y tecnología en sectores público y privado. Ex BID, actualmente asesora a empresas y gobiernos en Latinoamérica en protección de datos, ciberseguridad e inteligencia artificial.

Especializada en traducir complejidad regulatoria en estrategias de cumplimiento que aceleran la adopción tecnológica con certeza jurídica.

Certificaciones: Data Protection Officer | Ciberseguridad (U. Salamanca) | Especialista Jurídica en IA (U. Complutense)



Daniel Terrón Santos

Doctor en Derecho · U. Salamanca

Referente en protección de datos, inteligencia artificial, ciberseguridad y derecho administrativo. Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Salamanca.

Dirige investigaciones en seguridad y defensa, colaborando con instituciones nacionales e internacionales. Autor de más de 40 publicaciones científicas y 15 monografías.

Con más de 20 años de trayectoria integrando academia, investigación aplicada y consultoría estratégica.

Contexto: ¿Por qué esta Ley?

1999

Ley 19.628

Primera ley de protección de datos en Chile. Pionera en LATAM pero sin autoridad fiscalizadora ni sanciones efectivas. Quedó rápidamente obsoleta.

2018

Rango Constitucional

Ley 21.096 eleva la protección de datos al Art. 19 N°4 de la Constitución, reconociendo la autodeterminación informativa como derecho fundamental.

2024

Ley 21.719

Aprobada en agosto, promulgada en diciembre.

2026

Vigencia plena

Entrada en vigor el 1° de diciembre. La APDP debería instalarse a más tardar en junio para emitir instrucciones y dar certeza jurídica a los regulados.

3

gobiernos

De distinto signo político impulsaron esta reforma

27

sesiones

De comisión + informe de casi 500 páginas

GDPR

estándar

Alineada con el RGPD europeo para optar a país adecuado

Chile fue pionero en LATAM en 1999, pero el marco quedó obsoleto. La Ley 21.719 lo moderniza con estándares internacionales, derechos efectivos y una autoridad fiscalizadora autónoma.

¿Qué cambió con la Ley 21.719?

LEY 19.628 · 1999 (ANTES)

Sin autoridad fiscalizadora

Consentimiento tácito (bastaba no oponerse)

No existía la portabilidad de datos

No existía la obligación de notificar brechas

Sin registro de tratamiento (RAT)

Multas simbólicas



LEY 21.719 · 2026 (AHORA)

Agencia de Protección de Datos (APDP) autónoma

Consentimiento expreso, libre e inequívoco

Portabilidad: datos en formato digital al instante

72 horas para notificar brechas a la APDP

RAT obligatorio: registro de todo tratamiento

Hasta 20.000 UTM (~\$1.390M CLP) de multa

¿Qué son los Datos Personales?

Conceptos claves de la Ley 21.719

DATO PERSONAL

Cualquier información que identifique o permita identificar a una persona natural (no aplica a empresas).

Ejemplos en cooperativas:


- Nombre y RUT del socio
- Correo, teléfono, domicilio
- Fecha de afiliación
- Saldo y movimientos de cuenta
- Historial crediticio
- Liquidaciones de sueldo
- Foto del carnet laboral

DATO SENSIBLE

Subcategoría de mayor protección. Requiere consentimiento expreso y estándares más altos de seguridad.

Ejemplos en cooperativas:

- Datos de salud (licencias, ISAPRE)
- Biometría (huella dactilar)
- Origen étnico o sindical
- Orientación sexual o religión
- Datos de menores de edad

 **Infracción = sanción GRAVÍSIMA**

PALABRAS CLAVES

Titular

Persona natural dueña de los datos

Responsable

Quien decide cómo y para qué se usan

Encargado

Quien procesa datos por instrucciones

Tratamiento

Todo el ciclo de vida del dato

Base de licitud

Razón legal que justifica el tratamiento

RAT

Registro de Actividades de Tratamiento

Recuerda: las personas jurídicas NO son titulares de datos personales. Solo las personas naturales pueden ejercer derechos ARSOP.

Responsable v/s Encargado del Tratamiento

Art. 5 N°9 y N°10 · Ley 21.719

RESPONSABLE

del Tratamiento

Quien decide **por qué** y **cómo** se tratan los datos.

Sus obligaciones (Art. 14):

- ✓ Publicar política de privacidad accesible
- ✓ Verificar que las fuentes de datos sean lícitas
- ✓ Mantener datos actualizados y eliminar los prescritos
- ✓ Responder solicitudes ARCOP+b en los plazos legales
- ✓ Notificar brechas a la APDP
- ✓ Mantener el RAT actualizado y disponible

Si delega el tratamiento a un tercero, si que siendo responsable ante el titular y la APDP.

ENCARGADO

del Tratamiento


Procesa datos **por instrucciones** del responsable. No decide los fines ni los medios del tratamiento.

Ejemplos en cooperativas:

- ✓ Software de remuneraciones (Buk, Talana, etc.)
- ✓ Plataforma de crédito o pagos digitales
- ✓ Empresa de videovigilancia en sucursales
- ✓ Proveedor de email marketing o CRM
- ✓ Contabilidad o auditoría externa

Sus obligaciones:

Aplicar medidas de seguridad pactadas, no usar los datos para fines propios y cumplir el contrato de encargo.

 **CONTRATO DE ENCARGO OBLIGATORIO:** Cada vez que compartes datos de socios con un proveedor, debes firmar un contrato que le imponga las mismas obligaciones de seguridad y confidencialidad que tiene la Cooperativa

Tipos de datos que tratan las cooperativas

Datos de Socios

- Nombre, RUT, domicilio, email
- Fecha de afiliación y estado
- Historial en asambleas

Datos Laborales

- Remuneraciones y liquidaciones
- Licencias médicas y permisos
- Evaluaciones de desempeño

Datos Financieros

- Saldo de cuentas y movimientos
- Historial crediticio
- Morosidad y garantías

Datos Sensibles

- Salud (licencias, ISAPRE)
- Origen étnico o sindical
- Biometría si aplica

Datos de Menores

- Hijos de socios / beneficios
- Programas educativos
- Requieren tutor legal

8 Principios que deben cumplirse

► Todo tratamiento debe cumplir **los 8 principios simultáneamente**. Si uno falla, el tratamiento es ilícito. Son el estándar GDPR europeo — la base que la APDP usará para fiscalizar.

01 Licitud y Lealtad

Ej.

El formulario de afiliación incluye casilla de consentimiento expreso para tratar datos del socio.

02 Finalidad

Ej.

Datos de contacto para estados de cuenta NO pueden usarse en campañas de marketing sin nuevo consentimiento.

03 Proporcionalidad

Ej.

Para un crédito cooperativo pedir RUT y renta es válido; solicitar historial médico, NO.

04 Calidad

Ej.

Cuando un socio cambia de domicilio, la cooperativa debe actualizarlo en el menor plazo posible.

05 Seguridad

Ej.

Solo funcionarios autorizados acceden a datos de socios; sistemas con contraseñas y cifrado activo.

06 Confidencialidad

Ej.

Un ejecutivo no puede comentar info de un socio con otro socio, aunque sean de la misma cooperativa.

07 Responsabilidad

Ej.

El RAT documenta quién trata datos, cómo y con qué base legal — disponible para la APDP.

08 Transparencia

Ej.

La política de privacidad en el sitio web explica cómo usar derechos ARCOP +B y quién es el DPO.

Art. 14a

Informar Políticas

Ej.:

Publicar política de privacidad en el sitio web y entregarla al socio al afiliarse.

Art. 14b

Fuentes Lícitas

Ej.:

No comprar bases de datos sin verificar que el consentimiento fue otorgado.

Art. 14c

Cumplir Principios

Ej.:

Revisar todos los tratamientos y asegurar que cada uno tiene base legal válida.

Art. 14d

Datos Actualizados

Ej.:

Proceso de actualización anual de datos de socios vía formulario o app.

Art. 14e

Eliminar o Anonimizar

Ej.:

Datos de ex-socios se eliminan tras cumplir el plazo legal de retención (5 años).

Art. 14f

Secreto y Confidencialidad

Ej.:

Cláusula de confidencialidad en contratos de todos los empleados y directivos.

Art. 14g

Seguridad y Brechas

Ej.:

Hackeo que expone datos: notificar a APDP en 72 horas e informar a afectados.

Art. 14h

Privacidad por Diseño

Ej.:

App para socios diseñada con acceso mínimo a datos y cifrado habilitado por defecto.

Art. 14i

Demostrar Cumplimiento

Ej.:

Mantener el RAT actualizado y disponible para auditoría de la APDP en todo momento.

Es el inventario oficial de todo lo que hace tu cooperativa con datos personales. Si la APDP fiscaliza, es el primer documento que exige. Debe estar siempre actualizado.

QUÉ DOCUMENTA

(un registro por cada tratamiento)

- Nombre y descripción del tratamiento
- Finalidad específica (para qué exactamente)
- Categoría de titulares afectados
- Tipos de datos tratados
- Fuente de recolección
- Plazo de supresión y retención
- Medidas de seguridad aplicadas
- Áreas internas con acceso
- Proveedores y encargados externos
- Transferencias internacionales

Base jurídica del tratamiento:

Consentimiento, contrato, obligación legal o interés legítimo

EJEMPLOS EN COOPERATIVAS

Gestión de socios

RUT, nombre, contacto · base: contrato · plazo: membresía + 5 años

Créditos

Historial crediticio, garantías · base: contrato · encargado: plataforma crédito

Nómina de empleados

Remuneraciones, licencias · base: ley laboral · encargado: software RRHH

Videovigilancia

Imágenes cámaras · base: interés legítimo · plazo: 30 días

Marketing y comunicaciones

Email, teléfono · base: consentimiento expreso · revocable en cualquier momento

ERRORES FRECUENTES

✗ Finalidad vaga

"Gestión interna" no basta. Debe especificar el para qué exacto.

✗ Plazo indefinido

Prohibido. Define un plazo real según el tipo de dato (5 años para ex-socios).

✗ Sin proveedores

Omitir el software de nómina o empresa de seguridad es una brecha crítica.

✗ Sin base jurídica

Cada tratamiento debe tener su base documentada. Sin ella el tratamiento es ilícito.

✓ **El RAT reduce sanciones: es parte del Modelo de Prevención de Infracciones.**

1

Consentimiento

Autorización expresa, libre, informada e inequívoca del titular.

Ej.:

Formulario de afiliación con casilla de consentimiento firmado por el socio.

2

Contrato

Necesario para ejecutar un contrato donde el titular es parte.

Ej.:

Usar RUT y cuenta del socio para procesar su crédito cooperativo.

3

Obligación Legal

Cumplir exigencias de otras normas (SII, CMF, SUSESO...).

Ej.:

Reportar datos de socios a SII por operaciones gravadas con IVA.

4

Interés Legítimo

Solo si NO vulnera derechos del titular. Requiere evaluación documentada.

Ej.:

Newsletter de beneficios a socios activos sin fines de venta a terceros.

5

Ejercicio de Derechos

Para actuar ante tribunales u órganos públicos.

Ej.:

Presentar datos de socio moroso en juicio de cobro ante tribunal civil.

Derechos ARCOP + Bloqueo

A

Acceso

15 días hábiles

¿Qué datos tiene la cooperativa sobre mí?

Socio pide listado de sus datos almacenados y con quién se

R

Rectificación

5 días hábiles

Mis datos están incorrectos, corrígelos.

Socio notifica cambio de domicilio o error en RUT

C

Cancelación

10 días hábiles

Ya no soy socio, eliminar mis datos.

Ex-socio solicita eliminación de datos tras terminar su

O

Oposición

5 días hábiles

No quiero recibir publicidad cooperativa.

Socio se opone a recibir comunicaciones de productos

P

Portabilidad

10 días hábiles

Quiero llevar mis datos a otra entidad.

Socio solicita historial crediticio en formato digital para migrar.

+B Bloqueo — Derecho a suspender temporalmente el tratamiento mientras se resuelve una solicitud de Rectificación, Supresión u Oposición.

Ej. cooperativa: Socio presenta solicitud de supresión. Hasta que se resuelva (10 días hábiles), sus datos no pueden usarse en campañas de marketing ni cederse a terceros.

¿Necesita un DPO mi cooperativa?

¿Trata datos sensibles a gran escala?

SÍ

DPO OBLIGATORIO

¿Más de 50.000 socios o personas trabajadoras?

SÍ

DPO OBLIGATORIO

NO

DPO VOLUNTARIO (recomendado)

El DPO puede ser un profesional interno capacitado — no es necesario que sea abogado externo.

Supervisa cumplimiento interno

Contacto con la Agencia APDP

Capacita al personal

Gestiona EIPDs y brechas

LEVE

Hasta 5.000 UTM

~\$347M CLP

Ejemplos

- No responder solicitud de acceso en plazo
- Política de privacidad inexistente
- No informar al socio cómo se usan sus datos

GRAVE

Hasta 10.000 UTM

~\$695M CLP · o 2% ingresos

Ejemplos

- Tratar datos sin base de licitud válida
- No notificar brecha de seguridad en 72 hrs
- Ceder datos a terceros sin autorización del socio

GRAVÍSIMA

Hasta 20.000 UTM

~\$1.391M CLP · o 4% ingresos

Ejemplos

- Infracción reiterada tras sanción previa
- Tratar datos de menores sin consentimiento
- Obstaculizar o engañar a la Agencia APDP

Hoja de Ruta para el Cumplimiento

01 Mes 1-2

Diagnóstico

Inventario de datos y flujos. Identifica brechas y evalúa obligatoriedad de DPO.

02 Mes 2-4

Documentación

RAT, Política de Privacidad, consentimientos, contratos con encargados.

03 Mes 3-5

Seguridad

Cifrado, control de accesos, plan de respuesta a brechas.

04 Mes 4-5

Canal ARCOP + B

Habilita canal de solicitudes. Define responsable y plazos legales.

05 Mes 5-6

Formación

Capacita a directorio, RRHH, TI y atención al socio.

06 Permanente

Monitoreo

Revisión periódica, auditoría anual, actualización de políticas.

Vigencia plena: diciembre de 2026 — El tiempo para prepararse es ahora.

¿Por dónde empezar?

*La Ley 21.719 entra en vigor el 13 dic 2026.
El tiempo para adaptarse es ahora.*

3 acciones para esta semana

1

Haz el diagnóstico

Mapea qué datos tienes y para qué los usas

2

Designa un responsable

Interno o con asesoría de especialistas

3

Inicia la formación

Directorio y áreas claves primero



Evelyn López Miranda

Abogada · DPO Certificada

Protección de Datos · Ciberseguridad ·
IA



Daniel Terrón Santos

Doctor en Derecho · U. Salamanca

Protección de Datos · Ciberseguridad ·
IA

